

LUIS RAMIA DE CAP SALVATELLA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MISLATA

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de diciembre de 2022, adoptó el siguiente acuerdo:

Único. RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA 2023, PLANTILLA DE PERSONAL Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (Expediente 1127326F).

Se da cuenta del dictamen de la Comisión informativa y de Control de Hacienda y Especial de Cuentas, favorable a la resolución de la reclamación contra el presupuesto presentada por la Asociación H2O de Mislata por un agua transparente y, consecuentemente, favorable a la aprobación definitiva del Presupuesto Municipal para 2023, que incluye el presupuesto de la empresa municipal NEMASA, plantilla de personal y relación de puestos de trabajo.

.....

Concluido el debate, se somete el asunto a votación, y el Ayuntamiento Pleno, por 15 votos a favor (Grupo Socialista), 3 votos en contra (Grupo Popular) y 2 abstenciones (Grupo Vox y Grupo Compromís), adopta el siguiente acuerdo:

Resultando que se ha presentado una reclamación contra el presupuesto que fue aprobado inicialmente en sesión plenaria de 4 de noviembre de 2022, por parte de la entidad "Asociación H2O de Mislata por un agua transparente", todo ello de conformidad con el siguiente detalle resumido: Alegación nº1.- R.E nº 32296 de 17/11/2022 (CSV), referente a las "Inversiones en infraestructuras para la mejora de las tuberías de agua por, retirada de elementos de fibrocemento", proponiendo que "se incremente el gasto del presupuesto Municipal de 2023, en la cantidad de 6.796.358,40 euros".

Visto el informe de la intervención municipal 1402/2022 de 8 de diciembre, que dice lo siguiente:

"...Resultando que mediante edicto publicado en el BOP nº 219 de 15/11/2022, tablón de edictos municipal y publicación en el portal de transparencia, se expuso al público durante un plazo de 15 días hábiles el expediente del Presupuesto General, Plantilla de Personal y RPT, de conformidad con lo regulado en los artículos 169.1 del TRLRHL y 90 de LRRL, a efectos de que los interesados previstos en el art. 170.1 del TRLRHL, puedan examinarlo y presentar, en su caso, reclamaciones ante el Pleno, por los motivos del art. 170.2 del TRLRHL.

FIRMADO POR

El Secretario del Ajuntament de Mislata
LUIS RAYTA DE CAP SALVATELLA
15/12/2022

Resultando que, hasta la fecha del presente informe, se ha presentado 1 alegación por parte de la entidad "Asociación H2O de Mislata por un agua transparente", todo ello de conformidad con el siguiente detalle resumido:

Alegación nº1.- R.E nº 32296 de 17/11/2022 (CSV), referente a las "Inversiones en infraestructuras para la mejora de las tuberías de agua por, retirada de elementos de fibrocemento", proponiendo que "se incremente el gasto del presupuesto Municipal de 2023, en la cantidad de 6.796.358,40 euros"

Por todo ello en cumplimiento de lo establecido en los artículos 169 y 170 del RDL 2/2004 y 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada Ley, se emite el siguiente INFORME sobre las alegaciones presentadas, referido a las que se tiene constancia:

PRIMERO. - En relación al régimen jurídico aplicable a las alegaciones presentadas presentadas por los distintos interesados, legitimación activa y causas alegables.

El artículo 170.1 del RDL 2/2004, TRLRHL, regula la legitimación activa para interponer alegaciones al presupuesto que "1. A los efectos de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo anterior, tendrán la consideración de interesados:

- a) *Los habitantes en el territorio de la respectiva entidad local.*
- b) *Los que resulten directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la entidad local.*
- c) *Los colegios oficiales, cámaras oficiales, sindicatos, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.*

Por lo que respecta a la legitimación activa, capacidad para realizar alegaciones a los Presupuestos Generales, entre los terceros que pueden presentar alegaciones se encuentran las asociaciones, como es el caso de la "Asociación H2O de Mislata por un agua transparente para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

El artículo 170.2 del RDL 2/2004, TRLRHL, regula las causas para interponer alegaciones al presupuesto que "2. Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:

- a) *Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley.*
- b) *Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.*
- c) *Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto."*

El objeto del presente informe va a ser analizar las distintas alegaciones, para determinar en primer lugar si la entidad que las ha presentado posee legitimación activa para ello, de conformidad con lo regulado en el artículo 170.1 del TRLRHL, y si posee la legitimación para alegar, si la alegación se fundamenta en alguno de los tres supuestos

FIRMADO POR

L'alcald de l'Ajuntament de Mislata
15/12/2022

específicos regulados en el artículo 170.2, para concluir si se debe estimar o en su caso desestimar.

SEGUNDO. - En relación con la legitimación activa de la “Asociación H2O de Mislata por un agua transparente” y otras consideraciones previas.

Según los datos existentes en el registro de asociaciones del Ayuntamiento de Mislata y según lo comunicado por el departamento de Secretaria, figura inscrita en el mismo, por lo que se ha podido acceder a sus estatutos para verificar que actúa en defensa de los intereses que le son propios.

La regulación de los fines propios definidos en el artículo 4 de sus estatutos son suficientemente amplios para conceder legitimación a la entidad a la alegación presentada.

El interesado fundamenta en los artículos 169 y 170 del TRLRHL, que son los referentes al procedimiento de aprobación del presupuesto, y las personas con legitimación para interponer alegaciones y las causas de las mismas.

Por lo que, a modo de conclusión en este apartado, procede admitir que la asociación posee legitimación activa de conformidad con lo regulado en el artículo 170.1 del TRLRHL y el artículo 4 de los estatutos de la asociación.

TERCERO. -En relación con la alegación nº1.- R.E nº 32296 de 17/11/2022 (CSV J*A* Z*H* W*F* V*V* 3+P+), referente a las “Inversiones en infraestructuras para la mejora de las tuberías de agua por, retirada de elementos de fibrocemento”, proponiendo que “se incremente el gasto del presupuesto Municipal de 2023, en la cantidad de 6.796.358,40 euros”

La gestión del servicio de abastecimiento de aguas y alcantarillado se presta en Mislata de forma indirecta mediante concesión, de conformidad con lo regulado en la cláusula 10.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas que rigió la licitación para la gestión indirecta del servicio público de abastecimiento domiciliario de agua potable, “Gestión del servicio público de abastecimiento domiciliario de agua potable en el municipio de Mislata, en régimen de concesión” se formalizó el 10 de diciembre de 2008, y regula un sistema de tarifas privadas aprobadas por la Comisión de Precios de la Generalitat Valenciana, en el que se repercute a los usuarios todo el coste del servicio el derecho de uso se definió con la cantidad que, “El adjudicatario abonará en concepto de derechos de uso de los bienes o instalaciones afectos a la prestación del servicio, por todo el periodo que dure la concesión, la cantidad que se determine conforme a la presente cláusula y la oferta de la adjudicataria”

Las inversiones en infraestructuras para la mejora del servicio “Consistirá en la realización, por parte de la firma adjudicataria y, durante la ejecución del servicio, de obras e instalaciones para la mejora y adecuación de la red existente”

La ejecución de las inversiones en infraestructuras para la mejora del servicio son obligaciones contractuales del concesionario siendo objeto de control técnico la ejecución de las mismas por parte del ayuntamiento, como así consta acreditado en los servicios municipales responsables, pero no existen obligaciones contractuales que deban tener reflejo en el presupuesto municipal por el concepto referido.

En definitiva, *dentro de las obligaciones de la concesionaria, se encuentra la de la ejecución de las obras sobre la red existente, obras sobre los bienes y las instalaciones cedida su uso a afectos a la prestación del servicio a la concesionaria, siendo dichos bienes e infraestructuras responsabilidad de la concesionaria durante el periodo de vigencia del*

FIRMADO POR

El Secretario del Ajuntament de Mislata
LUIS RAMÍYA DE CAP SALVATELLA
15/12/2022

contrato. Para financiar dichas actuaciones, la concesionaria presentó dentro de su oferta la cantidad que se iba a destinar a dichos fines, en concreto 2.107.509,00 € IVA excluido, como se refleja en la cláusula segunda del contrato suscrito.

Así pues, tal y como afirma el Tribunal Superior de Cataluña en su Sentencia 9084/2021, *“La forma indirecta de gestión mediante concesión impide que el Ayuntamiento pueda reflejar unos ingresos y gastos que no genera, por lo que no se dan los requisitos del Artículo 170.2.b)”*

Por Sentencia del tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de 6 de junio de 2018, Rec 353/2017, se ha declarado a propósito del precepto invocado por el recurrente como justificación de su alegación, *“ciertamente el artículo 170.2.b) de La Ley de Haciendas Locales, autoriza a entablar reclamaciones contra el presupuesto por “omitir obligaciones exigibles a la entidad local en virtud de título legítimo, pero el Tribunal Supremo ya en Sentencia de 23/01/1995 (RJ 1995/63) expresó como se dijo en sentencias de 18 de septiembre de 1990 (RJ 1990/7120) y 10 de noviembre de 1994 (RJ 1994/8507), en la aplicación del artículo 1109 del Código Civil ha de partirse siempre de la existencia de una cantidad exigible, líquida y determinada, lo que no ocurre cuando no resulta precisado lo que se debe y su importe ha de determinarse previamente en el proceso por existir discrepancias entre las partes”.*

Por lo que a tenor de la jurisprudencia anteriormente referenciada es necesario para la inclusión en el presupuesto municipal la existencia de una deuda líquida, vencida y exigible y tal supuesto NO EXISTE, no existen obligaciones contractuales en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo que deban tener reflejo en el presupuesto municipal por el concepto referido Artículo 170.2 del TRLRHL no se infringe.

Por lo que la alegación planteada, no tiene encaje en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 170.2 del TRLRHL, procede su inadmisión

CONCLUSIONES GENERALES

En relación con las alegaciones analizadas en este informe a la fecha de la firma, a juicios de este interventor:

- 1.- Procede reconocer la legitimación activa la asociación presentante de conformidad con lo regulado en el artículo 170.1 del TRLRHL y el artículo 4 de los estatutos de la asociación,
- 2.- Procede inadmisión íntegramente la alegación presentada y referenciada en el presente informe, por los hechos y fundamentos de derecho que se detallan en cada una de ellas, por no tener encaje en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 170.2 del TRLRHL. ...”

Por todo lo expuesto, se acuerda:

PRIMERO. – Inadmitir a trámite la alegación presentada por Registro de Entrada N° 32296 de 17/11/2022 por la Asociación H2O, por los hechos y fundamentos de derecho que se detallan en el informe de la intervención municipal, informe 1402/2022 de 8 de diciembre.

FIRMADO POR

L'alcalde de l'Ajuntament de Mislata
15/12/2022

SEGUNDO. – Aprobar definitivamente el Presupuesto General para el ejercicio de 2023, que presenta un superávit presupuestario, ascendiendo a un importe global de 38.728.839,28 euros en ingresos y a 38.658.071,48 en gastos, en los términos que se reflejan en el proyecto, y que de conformidad con lo regulado en los artículos 165.1, 166 y 168.1 del RD Legislativo 2/2004, TRLRHL, contiene toda la documentación complementaria y anexos a que hacen referencia, salvo el anexo de los planes y programas de inversión y financiación, para un plazo de cuatro años, recogidos en el art. 166.1.a) del TRLRHL, por su carácter voluntario.

Siendo el detalle de los Estados de Gastos e Ingresos, resumidos por capítulos, el siguiente:

PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO DE MISLATA 2023			
CAPÍTULOS GASTOS	EUROS	CAPÍTULOS INGRESOS	EUROS
G1- Gastos de personal	12.657.061,25	I1- Impuestos directos	13.579.188,00
G2- Gastos en bienes y servicios	16.123.989,97	I2- Impuestos indirectos	1.230.475,00
G3- Gastos financieros	190.000,00	I3- Tasas y otros ingresos	4.495.121,00
G4- Transferencias corrientes	2.904.871,56	I4- Transferencias corrientes	15.467.657,23
G5-Contingencias	0,00	I5- Ingresos patrimoniales	354.000,00
G6- Inversiones reales	4.440.702,07	I6- Enajenación de inversiones reales	0,00
G7- Transferencias de capital	109.663,00	I7- Transferencias de capital	1.086.379,61
EMPLEOS (CAP. 1-7)	36.426.287,85	RECURSOS (CAP. 1-7)	36.212.820,84
G8- Activos financieros	10.000,00	G8- Activos financieros	0,00
G9- Pasivos financieros	2.221.783,63	G9- Pasivos financieros	2.516.018,44
CAPÍTULO 8 Y 9	2.231.783,63	CAPÍTULO 8 Y 9	2.516.018,44
TOTAL PRESUPUESTO	38.658.071,48		38.728.839,28

TERCERO. - Bases de ejecución del presupuesto.

Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto en los términos en que aparecen redactadas en el documento anexo al proyecto de presupuesto. Las mismas entrarán en vigor juntamente con los presupuestos y regirán durante el mismo período que aquellos.

CUARTO. - Plantilla de personal del Ayuntamiento y Relación Puestos de Trabajo para 2023.

Aprobar la Plantilla de personal del Ayuntamiento, que figura, como anexo nº I, de la que se remitirá copia a la Delegación de Gobierno y a la Generalitat Valenciana, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, junto con el Presupuesto. Modificaciones de RPT y Plantilla de Personal para 2023.

La implementación de la RPT aprobada por acuerdo plenario de febrero de 2019, está siendo de una implementación gradual por lo que a lo largo de los ejercicios 2020, 2021 y 2022 se ha procedido a la absorción del complemento de productividad en el complemento específico, para las agrupaciones del subgrupo C2, subgrupo C1 y el grupo B, en el ejercicio 2022 al subgrupo A2 y en el ejercicio 2023 el subgrupo A1 y A1/A2.

QUINTO. – Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, considerando elevados a definitivos estos acuerdos.

SEXTO. - Remitir copia del presente acuerdo a la Administración del Estado, así como, a la Generalitat Valenciana.

SEPTIMO. - Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente Recurso Contencioso en la forma y plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

ANEXO**PLANTILLA DE PERSONAL**

FUNCIONARIOS			
N.P.	N.V.	Denominación del puesto	Subgrupo EBEP
I.- Habilitación nacional			
1	0	Secretario/a	A1
1	0	Interventor/a	A1
1	0	Tesorero/a	A1
II.- Escala de administración general			
A) Subescala técnica			
3	3	Técnico/a superior	A1
21	9	Técnico	A1/A2

FIRMADO POR

 El Secretario del Ajuntament de Mislata
 LUIS RAMÍYA DE CAP SALVATELLA
 15/12/2022

FIRMADO POR

 L'alcald de l'Ajuntament de Mislata
 15/12/2022

24	12	Técnico/a medio	A2
B) Subescala administrativa			
26	10	Administrativo/a	C1
13	3	Técnico/a auxiliar	C1
C) Subescala auxiliar			
51	28	Auxiliar administrativo/a	C2
D) Subescala subalterna			
25	10	Subalterno/a	OAP
III.- Escala de administración especial			
A) Subescala técnica			
a) Clase: Técnicos superiores:			
1	1	Técnico superior arquitecto	A1
b) Clase: Técnicos medios:			
4	0	Técnico medio	A2
c) Clase: Técnicos auxiliares			
1	0	Técnico auxiliar	C1
B) Subescala de servicios especiales			
a) Clase: Policía local y auxiliares			
1	0	Comisario Principal	A1
1	0	Comisario	A1
2	1	Intendente	A2
4	2	Inspector/a	A2
11	6	Oficial	B
1	0	Oficial 2ª actividad	B
56	16	Agente	C1
1	0	Agente 2ª actividad	C1
b) Clase: Personal de oficios			
1	0	Jefe Brigadas	C1/C2
3	0	Capataz	C2
2	0	Encargado/a	C2

FIRMADO POR

 El Secretario del Ajuntament de Mislata
 LUIS RAMÍYA DE CAP SALVATELLA
 15/12/2022

8	3	Oficial	C2
2	1	Peón de obras y servicios	OAP
PERSONAL LABORAL			
N.P.	N.V.	Denominación del puesto	Subgrupo EBEP
1	0	Conserje de edificios públicos 100%	AP
1	1	Agente Desarrollo Local	A2
PERSONAL EVENTUAL			
1	0	Secretario/a de Alcaldía	C1 22 C1 (14 pagas iguales)
1	0	Jefe Gabinete alcaldía	A1 24 D3 (14 pagas iguales)
1	0	Jefe de comunicación	A2 22 D1 (14 pagas iguales)
1	0	Asesor/a de Área de Gobierno	C1 22 C1 (14 pagas iguales)
3	0	Asesor/a de Pleno	C1 19 A1 (14 pagas iguales)

FIRMADO POR

 L'Alcalde de l'Ajuntament de Mislata
 15/12/2022

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

Alcaldía				
Secretario/a de Alcaldía	1	0	C1 22 C1 (14 pagas iguales)	PERSONAL EVENTUAL
Asesor/a de Alcaldía (Jefe Gabinete alcaldía)	1	0	A1 24 D3 (14 pagas iguales)	PERSONAL EVENTUAL
Asesor/a de Alcaldía (Jefe de comunicación)	1	0	A2 22 D1 (14 pagas iguales)	PERSONAL EVENTUAL
Asesor/a de Área de Gobierno	1	0	C1 22 C1 (14 pagas iguales)	PERSONAL EVENTUAL
Asesor/a de Pleno	3	0	C1 19 A1 (14 pagas iguales)	PERSONAL EVENTUAL

SERV/SECC/NEG	N.P.	N.V.	GRU	C.D.	C.E.	F.P.	NAT	OBSER.
ÁREA DE PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN Y PROYECTOS:								
Jefatura de área	1	1	A1	30	02	LD	F	
Jefatura de sección Planificación económica, proyectos europeos y Subvenciones	1	1	A1/A2	24	15	CM	F	AC

FIRMADO POR

El Secretario del Ajuntament de Mislata
 LUIS RAMÍYA DE CAP SALVAELLA
 15/12/2022

FIRMADO POR

L'alcade de l'Ajuntament de Mislata
 15/12/2022

Técnico/a Planificación económica, proyectos y subvenciones	1	1	A2	22	07	CM	F	FI
Auxiliar administrativo/a	1	1	C2	16	03	CM	F	
INTERVENCIÓN:								
Interventor/a	1	0	A1	30	02	CM	F	HN/SE/CS
Administrativo/a	2	1	C1	19	05	CM	F	1 CS
Auxiliar administrativo/a	3	1	C2	16	03	CM	F	1 FI/1 ME
Técnico/a contabilidad	1	1	A2	22	07	CM	F	
SECRETARÍA GENERAL:								
Secretario/a	1	0	A1	30	02	CM	F	HN
Jefatura Negociado secretaria-estadística	1	0	C1	22	02	CM	F	
Técnico/a aux archivo	1	1	C1	18	06	CM	F	
Auxiliar administrativo/a	3	2	C2	16	03	CM	F	1 FI
Subalterno/a	4	2	OAP	14	01	CM	F	3 FI/1 ME
POLICÍA LOCAL:								
Comisario/a principal	1	0	A1	30	02	LD	F	
Comisario/a	1	0	A1	30	01	LD	F	
Intendente	2	1	A2	26	03	CM	F	
Inspector/a	4	2	A2	24	12	CM	F	
Oficial	11	6	B	22	01	CM	F	4 MT
Oficial 2ª actividad	1	0	B	22	01	CM	F	A EXTINGUIR
Agente	56	16	C1	20	05	CM	F	4 CS/1 FI/4 ME
Agente 2ª Actividad	1	0	C1	20	05	CM	F	
Auxiliar administrativo/a	2	0	C2	16	03	CM	F	
Subalterno	1	0	OAP	14	01	CM	F	
COMUNICACIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES								
Jefatura de Servicio	1	1	A1/A2	26	07	CM	F	
Jefatura de sección Presidencia y Relac instit	1	1	A1/A2	24	01	CM	F	
Jefatura de sección Comunicación	1	1	A1/A2	24	14	CM	F	

FIRMADO POR

 El Secretario del Ajuntament de Mislata
LUIS RAMÍJA DE CAP SALVAELLA
15/12/2022

FIRMADO POR

 L'alcald de l'Ajuntament de Mislata
15/12/2022

Técnico/a de imagen	3	0	C1	18	07	CM	F	
Auxiliar de sonido	1	0	C1	18	03	CM	F	
Redactor	1	1	C1	18	07	CM	F	FI
Auxiliar Administrativo/a	2	2	C2	16	03	CM	F	1 MT
TESORERÍA								
Tesorero/a	1	0	A1	30	02	CM	F	HN
Administrativo/a	1	0	C1	19	05	CM	F	
Auxiliar administrativo/a	4	1	C2	16	03	CM	F	1 FI / 1 ME
Gestión Tributaria								
Jefatura sección	1	0	A2	24	07	CM	F	
Administrativo/a	2	1	C1	19	05	CM	F	1 MT
Auxiliar administrativo/a	3	1	C2	16	03	CM	F	
Sección Recaudación Ejecutiva								
Jefatura de Sección	1	0	A1/A2	24	13	CM	F	
Auxiliar Administrativo/a	1	0	C2	18	02	CM	F	
Auxiliar administrativo/a	1	1	C2	16	11	CM	F	1 MT
Subalterno/a	1	0	OAP	14	01	CM	F	1 ME/A EXTINGUIR
RECURSOS HUMANOS								
Jefatura de servicio	1	1	A1/A2	26	01	LD	F	AP
Técnico/a RRHH y PRL	1	1	A2	22	07	CM	F	
Administrativo/a	2	2	C1	19	05	CM	F	2 MT
Auxiliar administrativo/a	4	3	C2	16	03	CM	F	3 FI
INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y GOBIERNO ABIERTO								
Jefatura de Servicio	1	1	A1/A2	26	01	CM	F	AP
Informática								
Técnico medio	2	0	A2	22	02	CM	F	
Admto/a Informática	1	0	C1	19	05	CM	F	
Sección Transparencia y Oficina de Atención Ciudadana								
Jefatura Sección	1	0	A2	24	10	CM	F	
Auxiliar administrativo/a	5	2	C2	16	06	CM	F	1 FI
Subalterno/a	2	2	OAP	14	01	CM	F	2 FI

FIRMADO POR

El Secretario del Ajuntament de Mislata
LUIS RAMÍYA DE CAP SALVAELLA
15/12/2022

FIRMADO POR

L'alcald de l'Ajuntament de Mislata
15/12/2022

PATRIMONIO Y SANIDAD								
Jefatura de servicio	1	1	A1/A2	26	01	LD	F	AC
Administrativo/a	1	0	C1	19	05	CM	F	
Auxiliar administrativo/a	1	0	C2	16	03	CM	F	
CONTRATACIÓN								
Jefatura de servicio	1	0	A1/A2	26	01	LD	F	AP
Jefatura de negociado	1	0	C1	22	02	CM	F	
Auxiliar administrativo/a	3	1	C2	16	03	CM	F	1 FI
URBANISMO								
Jefatura de servicio	1	0	A1/A2	26	01	LD	F	AC
Jefatura sección Industria, movilidad sostenible y transic. ecológica	1	0	A1/A2	24	09	CM	F	AP
Jefatura neg urbanismo	1	0	C1	22	02	CM	F	
Administrativo/a	1	1	C1	19	03	CM	F	
Auxiliar administrativo/a	2	2	C2	16	03	CM	F	1 FI/1 MT
OFICINA TÉCNICA								
Jef Servicio Oficina técnica	1	1	A1	26	01	LD	F	FI
Arquitecto/a técnico	1	0	A2	24	03	CM	F	FI
Ingeniero/a técnico ind.	1	0	A2	24	03	CM	F	
Técnico obras y servicios externos	1	0	A2	22	05	CM	F	
Delineante	1	0	C1	20	02	CM	F	
Auxiliar administrativo/a	2	0	C2	16	03	CM	F	
Jefatura sección Obras y servicios	1	0	A2	24	05	CM	F	AP
Jefatura Brigadas obras y servicios	1	0	C1/C2	18	03	CM	F	
Obras generales y limpieza								
Capataz obras grales y limpieza	1	0	C2	18	01	CM	F	
Encargado/a de obras	1	0	C2	16	09	CM	F	A EXTINGUIR
Encargado/a de limpieza	1	0	C2	16	02	CM	F	A EXTINGUIR

FIRMADO POR

El Secretario del Ajuntament de Mislata
LUIS RAMÍYA DE CAP SALVAELLA
15/12/2022

FIRMADO POR

L'alcaldede l'Ajuntament de Mislata
15/12/2022

Oficial obras y servicios	3	0	C2	16	04	CM	F	
Peón obras y servicios	1	1	OAP	14	02	CM	F	1 FI
Servicios Grales								
Capataz de Tráfico	1	0	C2	18	01	CM	F	
Oficial obras y servicios	2	1	C2	16	04	CM	F	1 MT
Peón obras y servicios	1	0	OAP	14	02	CM	F	A EXTINGUIR
Capataz de electricidad	1	0	C2	18	01	CM	F	
Oficial electricista	1	0	C2	16	04	CM	F	
Capataz de fontanería	1	0	C2	18	01	CM	F	
Oficial albañilería	1	1	C2	16	07	CM	F	1 FI/A EXTINGUIR
Oficial mantenimiento	1	1	C2	16	07	CM	F	1 FI/A EXTINGUIR
SERVICIO BIENESTAR SOCIAL, INMIGRACIÓN Y MAYORES								
Jefatura de servicio	1	1	A1/A2	26	01	LD	F	AP
Psicólogo/a	1	1	A1	24	01	CM	F	
Asesor Jurídico SS	1	1	A1	24	01	CM	F	
Jefatura sección SS	1	1	A1/A2	24	03	CM	F	AP
Trabajador/a social	3	0	A2	22	03	CM	F	2 FI
Técnico/a RRLL e IS	1	1	A2	22	01	CM	F	
Técnico/a SS	1	0	A2	22	03	CM	F	
Gestor/a tercera edad	1	0	A2	22	08	CM	F	
Técnico/a inmigración	1	1	A2	22	04	CM	F	FI
Agente acción comunitaria	1	0	C1	18	04	CM	F	
Técnico/a auxiliar servicios sociales	1	0	C1	18	04	CM	F	
Auxiliar administrativo/a	3	2	C2	16	06	CM	F	1 MT/2 FI
Subalterno/a	2	0	OAP	14	01	CM	F	
SERVICIO DE SOCIEDAD Y CULTURA (competencias en Cultura, Educación, Deportes y Biblioteca)								
Jefatura de servicio	1	1	A1/A2	26	01	LD	F	AP
Sección Gestión Administrativa, Cultura, Educación y Deportes								
Jefatura de Sección	1	0	A1/A2	24	08	CM	F	
Técnico/a coord CEF	1	1	A2	22	01	CM	F	

FIRMADO POR

El Secretario del Ajuntament de Mislata
LUIS RAMÍJA DE CAP SALVAELLA
15/12/2022

FIRMADO POR

L'alcald de l'Ajuntament de Mislata
15/12/2022

Administrativo/a	2	1	C1	19	05	CM	F	
Auxiliar administrativo/a	4	1	C2	16	03	CM	F	
Gestor/a cultural	1	0	A2	22	06	CM	F	
Técnico/a gestión educativa	1	0	A2	22	06	CM	F	
Agente promoc cultural	1	0	C1	20	03	CM	F	
Animador/a	2	0	C1	18	02	CM	F	
Auxiliar teatro-cine	1	0	C2	16	08	CM	F	
Técnico gestión deportiva	1	1	A2	22	07	CM	F	
Técnico auxiliar animador deportivo	1	1	C1	20	04	CM	F	
Técnico/a aux act dep.	1	0	C1	18	02	CM	F	
Oficial mantent piscina	1	1	C2	16	02	CM	F	1 MT
Subalterno/a	4	3	OAP	14	01	CM	F	2 FI
Subalterno/a	1	0	OAP	14	01	CM	L	
Subalterno/a piscinas	1	0	OAP	14	01	CM	F	ME/FI
Biblioteca								
Jefa sección	1	1	A1/A2	24	15	CM	F	
Técnico/a aux biblioteca	3	1	C1	18	05	CM	F	1 MT
Auxiliar biblioteca	4	1	C2	16	01	CM	F	2 FI/1 ME
Subalterno/a	3	1	OAP	14	01	CM	F	2 FI/1 ME
SERVICIO DE POLÍTICAS PARA LAS PERSONAS (competencias en Juventud, Participación, infancia, Políticas de Igualdad y promoción del valenciano)								
Jefatura de servicio	1	1	A1/A2	26	01	LD	F	AP
Sección Participación, Juventud e Infancia								
Jefatura Sección	1	1	A1/A2	24	01	CM	F	
Técnico/a coord Activ	1	0	A2	22	07	CM	F	1 FI
Auxiliar administrativo/a	2	1	C2	16	03	CM	F	1 MT
Informador/a juvenil	1	0	C1	20	04	CM	F	
Animador/a juvenil	1	0	C1	18	01	CM	F	
Administrativo participación	1	1	C1	19	04	CM	F	

FIRMADO POR

El Secretario del Ajuntament de Mislata
 LUIS RAMÍYA DE CAP SALVAELLA
 15/12/2022

FIRMADO POR

L'alcald de l'Ajuntament de Mislata
 15/12/2022

Administrativo juv e inf	1	1	C1	19	04	CM	F	
Subalterno/a	4	2	OAP	14	01	CM	F	2 FI/2 ME
Sección Igualdad, Diversidad y Promoción del Valenciano								
Jefatura Sección	1	0	A1/A2	24	11	CM	F	
Agente de igualdad y diversidad	1	1	A2	22	03	CM	F	1 FI
Técnico/a coord Igualdad y diversidad	1	0	A2	22	01	CM	F	
Administrativo información	1	0	C1	19	01	CM	F	SE
Auxiliar administrativo/a	1	1	C2	16	03	CM	F	
Subalterno/a	1	0	OAP	14	01	CM	F	1 FII/1 ME
SERVICIO PROMOCIÓN ECONOMICA Y CONSUMO								
Jefatura servicio	1	1	A1/A2	26	01	LD	F	AP
Desarrollo Local								
Jefe/a Sección	1	1	A2	24	06	CM	F	
Agente Desarrollo Local	1	1	A2	22	03	CM	L	INDEF NO FIJA SENT
Administrativo/a formación	1	0	C1	20	01	CM	F	
Administrativo/a	1	0	C1	19	05	CM	F	
Auxiliar administrativo/a	2	0	C2	16	03	CM	F	
Sección Comercio y Consumo								
Jefatura Sección	1	1	A1/A2	24	02	CM	F	AP
Técnico/a AFIC	1	0	A2	22	01	CM	F	
Inspector/a consumo	1	0	C1	19	03	CM	F	
Auxiliar administrativo/a	2	2	C2	16	03	CM	F	1 MT

ABREVIATURAS UTILIZADAS:

NP: Número de puestos

NV: Número de vacantes

CD: complemento destino

CE: Complemento específico

FIRMADO POR

El Secretario del Ajuntament de Mislata
LUIS RAMÍYA DE CAP SALVAELLA
15/12/2022

FIRMADO POR

L'alcaldede l'Ajuntament de Mislata
15/12/2022

FP: Forma de provisión (CM: concurso méritos; LD: libre designación)
NAT: Naturaleza (F: funcionario; L: Laboral)
EN OBSERVACIONES:
HN: Habilitado Nacional
SE: Servicios Especiales
AP: Adscripción provisional
ME: Titular en mejora de empleo en otro puesto
MT: Ocupada temporalmente en mejora de empleo
CS: Comisión de servicios
AC: Acumuladas tareas

Y para que conste, a los efectos oportunos y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, conforme a lo prevenido en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, se expide la presente certificación, por orden de la Alcaldía y con su visto bueno.